Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 16 de octubre de 2.018.

Señor
Presente

Me dirijo a Ud. referente a la licitación por **CONCURSO DE OFERTAS POR SBE Nº 25/2.018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO" CONTRATO PLURIANUAL, con ID N° 352.390**, a fin de comunicar vía **Aclaración 01** lo siguiente:

Consulta Nº 1
Dice el Pliego de Bases y Condiciones que la Capacidad Técnica: Declaración jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad vinculada con el tipo de servicios que oferta. El oferente deberá contar con un Deposito de Insumos con Certificado de Aprobación de Planos expedidos por la Dirección de Establecimientos de Salud, afines y Tecnología Sanitaria. Al respecto, y especialmente sobre el requisito de Certificado de Aprobación de Planos de un Deposito de los potenciales oferentes por parte de la Dirección de Establecimientos de Salud, afines y Tecnología Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se afirma que según la Circular DESAYTS Nº 002/13 y la Ley 2882/13 no se contempla de la existencia del Certificado requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Además de ello, la Dirección de Establecimientos de Salud, afines y Tecnología Sanitaria y según su reglamentación vigente no contempla que las Empresas de Servicio de Limpieza sean establecimientos afines ya que claramente establece que dicha Dirección habilita a establecimientos importadores, exportadores, distribuidoras, representantes de especialidades farmacéuticas terminadas, productos de higiene, cosméticos y perfumes, Domisanitarios Riesgo I y II, productos químicos, materia prima para la industria farmacéutica y no farmacéutica, productos naturales o fitoterapicos y se ordena su obligatoriedad de su cumplimiento a los efectos de los trámites que deban realizarse en la Dirección mencionada al principio del presente párrafo. Basta con informarse con del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social y la Legislación vigente para encontrar la lista de establecimientos y requisitos para los mismos citados a continuación: 1. Requisitos para Hospitales y Sanatorios Públicos - Areas Físicas 2. Requisitos para Hospitales y Sanatorios Privados 3. Requisitos para Consultorios y Clínicas Públicas 4. Requisitos para Consultorios y Clínicas Privadas 5. Requisitos para Consultorios y Clínicas Odontológicas Privadas 6. Requisitos para Habilitacion de Unidad Terapia Intensiva 7. Requisitos para Habilitación de Servicio y Atención Cardiovascular 8. Requisito para habilitacion de urgencia emergencia y bloque quirurgico 9. Circuito De Funcionalidad Área De Urgencias 10. Circuito De Funcionalidad Área Quirúrgica 11. Circuito De Funcionalidad Cocina 12. Circuito De Funcionalidad De Esterilización 13. Circuito De Funcionalidad Lavandería 14. Circuito De Funcionalidad Sanatorios 15. Requisitos para Habilitación Unidades de Medicina Transfucional 16. Requisitos para Hospitales - Clinica o Consultorio Ambulatorio -Clinica o Consultorio OdontologicoPúblicos - Resolución 172/15 17. Requisitos para Establecimientos de Fisioterapia y Kinesiologia 18. Requisitos para Sala de Lactancia Materna - Resolución 291/18 Lineamiento Técnico y Administrativo 19. Requisitos para Servicios Extrahospitalariospúblicos y privados - Ambulacias 20. Requisitos para Servicio de Enfermeria La habilitación de la Dirección de Establecimientos de Salud, afines y Tecnología Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es aplicable a importadores, exportadores, distribuidoras, REPRESENTANTES de especialidades farmacéuticas terminadas, productos de higiene, cosméticos y perfumes, Domisanitarios Riesgo I y II, productos químicos, materia prima para la industria farmacéutica y no farmacéutica, productos naturales o fitoterapicos. De esta manera no se puede exigir una Documentación Inexistente en el ámbito de la Autoridad de Aplicación (Certificado de aprobación de planos por parte de la Dirección de Establecimientos de Salud, afines y Tecnología Sanitaria) y tampoco puede ser obligatorio para las oferentes constituirse en importadores, exportadores, distribuidoras o REPRESENTANTES de productos domisanitarioscon el objeto de calificar para el llamado ya que con ello se violentaría el inc w del Art 20 de la Ley 2051 que expresa principalmente Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante Y finalmente la existencia de un depósito de suministros es aplicable a las mismas dependencias de la Institución ya que el Ministerio Publico otorga espacios para Deposito y estos sirven para almacenamiento de productos que son aplicados según las necesidades del servicio prestado en el local. Además se debe aclarar que la Declaración Jurada que se requiere apuntala legalmente la responsabilidad del oferente a responder a sus compromisos frente al Estado Paraguayo ya sea desde el pago de sus impuestos, sus obligaciones laborales y su compromiso con misma Convocante por lo que de llegar a existir un Certificado de Aprobación de Planos del MSPBS en nada vincula con satisfacer las necesidades de la Convocante y no sostiene técnicamente el desarrollo de la prestación del servicio de limpieza en el local del Cliente. De esta manera solicitamos que la Convocante aclare de que legislación soporta dicho pedido o en caso de rectificarse sea aclarada que la misma será eliminada del pliego de bases y condiciones mediante la aplicación de una adenda para sostener una apertura objetiva e imparcial conforme demanda la Ley de Contrataciones Públicas.

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda 02 comunicado en el SICP.

Consulta Nº 2
Dice el Pliego de Bases y Condiciones que la empresa contratada deberá proveer: Ítem 4 y 5 sobre Dispensadores todos deberán ser suministrados a partir del primer dia de vigencia del Contrato Por lo tanto, solicitamos se aclare cuantos días se otorgará para el suministro y colocación de todos los Dispensadores en vista que se define su suministro desde el primer dia pero no se define el limite de dicho suministro y es importante su conocimiento público a fin de que la convocante exponga claramente un periodo de tiempo a fin de ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante (Inc w, Art 20 Ley 2051).

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda 02 comunicado en el SICP.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director - U.O.C.
Ministerio Público

ESPECIFICACIONES TECNICAS - LOTE 1 SEDE GUARDERIA MINIPU

Consulta N° 3

DONDE ESPECIFICA LOS DIAS DEL EMPLEADO OPERARIO DICE QUE DEBE ASISTIR DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HS Y SABADOS DE 07:00 A 11:00 HS, Y PARA EL SUPERVISOR DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HS Y NO ESPECIFICA SI DEBE IR LOS DIAS SABADOS, TIENE QUE ASISTIR EL SUPERVISOR LOS DIAS SABADOS? DEL MISMO ASUNTO EN LA PAG 23 DEL PBC DONDE DICE ``PLANILLA DE CANTIDAD DE EMPLEADO POR HORARIO PARA CADA DEPENDENCIA`` DICE QUE EL LOTE 1 LOS PERSONALES DEBEN IR AL LUGAR DE TRABAJO DE LUNES A VIERNES DE 06:00 A 15:00 HS, PODRIAN HACER UNA ACLARACION DEL MISMO PUNTO, YA QUE EN LA PAG 14 FIGURA LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HS Y SABADOS DE 07:00 A 11:00 HS. FAVOR ACLARAR.

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda 02 comunicado en el SICP.

ESPECIFICACIONES TECNICAS - LOTE 2 LOCAL 2 UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS ECONOMICOS

Consulta N° 4

EN DONDE ESPECIFICA LA CANTIDAD DE PERSONAL DICE QUE DEBEN ASISTIR LOS DIAS LUNES Y JUEVES DE 06:00 A 14:00 HS, COMO DEBEMOS PRESUPUESTAR? POR DIAS O POR HORAS? PUEDEN MODIFICAR EL FORMULARIO Nº 5 DE PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL YA QUE COMO OFERENTES NO PODEMMOS MODIFICAR LO ESTIPULADO POR EL CONVOCANTE. AGUARDAMOS RESPUESTAS

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda 02 comunicado en el SICP.

PRECIOS REFERENCIALES

Consulta N° 5

YA QUE LA ADENDA Nº 1 MODIFICA LOS MESES DE DURACION DEL CONTRATO EN ALGUNOS LOTES, COMO CONVOCANTES PODRIAN MODIFICAR EL PRECIO REFERENCIAL PARA PODER TENER EN CUENTA A LA HORA DE ELABORACION DE NUESTRA PLANILLA DE PRECIO AGUARDAMOS RESPUESTAS FAVORABLES.

Respuesta: Se solicita ajustarse a la carga de los precios referenciales registrados en el portal del SICP de la DNCP.

INSUMOS

Consulta N° 6

Se podria definir la cantidad de Insumos a ser necesarios para poder elaborar las ofertas!

Respuesta: Se solicita ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego aprobado y publicado por la DNCP.

Consulta N° 7

El oferente deberá contar con un Depósito de Insumos con Certificado de Aprobación de Planos expedido por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria. SOLICITAMOS QUE ESTE REQUISITO SEA ANULADO POR NO CORRESPONDER Y POR SER UN REQUISITO LIMITANTE PARA POTENCIALES OFERENTES. LAS EMPRESAS DE LIMPIEZA POR LO GENERAL NO ELABORAN LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA LOS MISMOS SON ADQUIRIDOS DE EMPRESAS HABILITADAS DE CADA RUBRO.

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda 02 comunicado en el SICP.

Consulta N° 8

La empresa de limpieza podrá sub contratar los servicios de fumigación con una empresa especializada para el efecto? considerando que no todas las empresas de limpieza cuentan con habilitación para realizar fumigaciones por ser otro rubro de servicios.

Respuesta: Se solicita ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego.

Consulta N° 9

Podrían rever su precio referencial ya que para los lotes 2,3 y 4 el referencial no alcanza para cubrir todos los costos del servicio según exigencias del PBC. Por ejemplo Forense el referencial es de apenas 12.000.000 al mes y solo en salarios tenemos un costo de Gs. 11.000.000 sin incluir aún los materiales, insumos, impuestos y utilidades, lo mismo para los lotes 2 y 4. El PBC exige pago de salarios según ley laboral y provisión de insumos de primera calidad además de las multas que serán aplicadas en caso de incumplimiento pero el Referencial no es suficiente para cumplir con todo lo exigido y en caso de pasar el referencial declaran desierto como ya ocurrio en llamados anteriores.

Respuesta: Se solicita remitirse a la carga de los precios referenciales registrados en el portal del SICP de la DNCP.

Atentamente,

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director - U.O.C.
Ministerio Público